



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2020, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la oferta de empleo público de personal docente e investigador para el año 2020.

Conforme con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio (B.O.E. de 4 de julio), de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vigente en tanto no se apruebe una norma que regule la Oferta de Empleo Público para 2020, que establece que únicamente se podrá proceder en las Universidades a la incorporación de nuevo personal con sujeción a las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos y fija la tasa de reposición en un máximo del 100 por cien para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad, de Profesores Titulares de Universidad y de Profesores Contratados Doctores de Universidad.

De acuerdo con la norma citada, la validez de la autorización de las correspondientes convocatorias de plazas de las Universidades, por parte de la Administración Pública de la que dependan, estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2, del artículo 70, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por el respectivo órgano de gobierno de la Administración Pública y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, o en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2020.

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos autorizada por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, en función del número de profesores, tanto funcionarios como profesores contratados laborales fijos, que durante el ejercicio 2019 han dejado de prestar servicios en esta Universidad asciende a 86 plazas de personal docente e investigador, de las que como mínimo el 15%, esto es 13 plazas, se deben reservar para la contratación de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Finalmente, de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 19. Uno. 7 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, ya citada, «no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna».

En su virtud, previa negociación con los órganos de Representación Sindical, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, en la sesión de 30 de junio de 2020, acordó aprobar la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador

y, con la autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, la Universidad de Salamanca dispone:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, así como del Estatuto de la Universidad de Salamanca, se aprueba la Oferta parcial de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca para el año 2020.

ANEXO I

ACCESO LIBRE

Personal funcionario

CUERPO DOCENTE	TOTAL PLAZAS
Profesores Titulares de Universidad	21
Profesores Titulares de Universidad (<i>Plazas vinculadas</i>)	0
Profesores Titulares de Universidad* (*Plazas para incorporar a personal que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3)	6

Personal laboral

CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS
Profesor Contratado Doctor Básico	52
Profesor Contratado Doctor Permanente (<i>Plazas vinculadas</i>)*	0
Profesor Contratado Doctor Permanente* (*Plazas para incorporar a personal que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3)	7

PROMOCIÓN INTERNA

Cuerpo de Catedráticos de Universidad

CUERPO DOCENTE	TOTAL PLAZAS
Catedráticos de Universidad	21

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo deberán publicarse en los boletines oficiales que corresponda en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de esta Oferta de Empleo.

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra la misma los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-



Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. No podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, caso de haberse interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, 21 de diciembre de 2020.

El Rector Magfco.,
Fdo.: RICARDO RIVERO ORTEGA